

El PRD frente a la reforma
del Régimen de Jubilaciones
y Pensiones del **IMSS**

Grupo Parlamentario del PRD en la LIX Legislatura
de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión, núm. 66
Col. El Parque
15969 México, D.F.

*El PRD frente a la reforma
del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del IMSS*
Miguel Alonso Raya (coordinador)

México, agosto de 2004

Cuidado de la edición y corrección
Renata Soto-Elizaga

Diseño y formación
María de Lourdes Álvarez López

Asistencia editorial
Susana Nolasco Arana
Irma Leticia Valera Jaso



Centro
de Producción
Editorial

El texto de este libro está disponible en formato PDF y puede obtenerse en:
«<http://prd.diputados.gob.mx/publicaciones.htm>».
Se autoriza plenamente (y se agradece) su reproducción, siempre y cuando se cite la fuente.

El PRD frente a la reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del IMSS

Miguel Alonso Raya
(Coordinador)

DISTRIBUCIÓN
GRATUITA

 Grupo Parlamentario del PRD
Cámara de Diputados
Congreso de la Unión
LIX Legislatura

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD
CÁMARA DE DIPUTADOS / CONGRESO DE LA UNIÓN
LIX LEGISLATURA

MESA DIRECTIVA

<i>Pablo Gómez Álvarez</i>	Coordinador general
<i>René Arce Islas</i>	Viceministro general
<i>Adrián Chávez Ruiz</i>	Presidente de Debates del Pleno
<i>Elpidio Tovar de la Cruz</i>	Viceministro de Administración Interior
<i>Inti Muñoz Santini</i>	Viceministro de Comunicación Social
<i>Horacio Duarte Olivares</i>	Viceministro Jurídico
<i>Eduardo Espinoza Pérez</i>	Viceministro de Proceso Legislativo
<i>Inelvo Moreno Álvarez</i>	Viceministro de Desarrollo Económico
<i>María del Rosario Herrera Ascencio</i>	Viceministradora de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
<i>Marbella Casanova Calam</i>	Viceministradora de Equidad Social
<i>Alfonso Ramírez Cuéllar</i>	Viceministro de Finanzas Públicas
<i>Emilio Zebadúa González</i>	Viceministro de Política Interior y Reforma del Estado
<i>Eliana García Laguna</i>	Viceministradora de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos
<i>Clara Brugada Molina</i>	Viceministradora de Política Social
<i>Juan José García Ochoa</i>	Viceministro de Relaciones Internacionales
<i>Marcela González Salas</i>	Viceministradora de la Cámara de Diputados

Índice

Presentación	9
Sinopsis de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social (PRI) <i>Miguel Alonso Raya</i>	11
Sinopsis de la propuesta presentada por el SNTSS el 29 de julio de 2004 y resultados de las proyecciones actuariales <i>Equipo técnico de la Comisión de Seguridad Social</i>	15
Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social	17
La solución del conflicto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del IMSS debe ser producto del diálogo, no de la imposición <i>Grupos parlamentarios del PRD en las cámaras del Congreso de la Unión</i>	21
Posición del Grupo Parlamentario del PRD ante la propuesta de reforma de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social	25
Una reforma inconstitucional, injusta y cobarde <i>Pablo Gómez Álvarez</i>	31

Compromisos para el fortalecimiento del Seguro Social	
<i>Miguel Alonso Raya</i>	35
Un voto por consigna: cancelar derechos laborales	
<i>Agustín Rodríguez Fuentes</i>	41
Terapéutica equivocada	
<i>Rafael García Tinajero Pérez</i>	43
Constitución de un régimen diferencial entre trabajadores del IMSS actuales y futuros	
<i>Pablo Franco Hernández</i>	49
Cálculo de pasivos laborales, sobre escenarios irreales	
<i>Francisco Javier Carrillo Soberón</i>	53
Reforma innecesaria	
<i>Tomás Cruz Martínez</i>	57
¿Y el rescate de cincuenta millones de derechohabientes?	
<i>Jesús Ortega Martínez</i>	61
ANEXO	
IMSS: una iniciativa lamentable	
<i>Arturo Alcalde Justiniani</i>	67
Una iniciativa con problemas	
<i>Néstor de Buen</i>	71
Reforma al IMSS, canallada en 23 palabras	
<i>Ricardo García Sainz</i>	75
Rechacemos los dogmatismos	
<i>Ricardo García Sainz</i>	83

Presentación

La reciente reforma de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de agosto de 2004, constituye el hecho más relevante de la actualidad relacionado con la seguridad social y el mundo del trabajo de nuestra nación.

Esta reforma tiene como objeto prohibir que las cuotas y aportaciones que recibe el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de trabajadores, patrones y el Estado se usen para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) de los trabajadores a su servicio.

El propósito político de la reforma fue hacer frente a un conflicto de orden laboral entre el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), buscando que por la vía legislativa se impusieran nuevas condiciones al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Sin embargo, este acto legislativo no ha hecho más que agudizar las contradicciones entre los afiliados al SNTSS y su patrón; ha subvertido nuestro régimen normativo y nuestra doctrina laboral y constituye un pésimo precedente cuando se anuncian transformaciones profundas de nuestro sistema de seguridad social.

La presente edición tiene como propósito ofrecer información precisa sobre esta reforma, así como elementos para su análisis y



crítica. En ese sentido, se presentan notas técnicas y el contenido de la reforma, tal como apareció publicada en el *Diario Oficial de la Federación*; la posición del Partido de la Revolución Democrática en el proceso de discusión y dictaminación de la misma; intervenciones en la discusión en el Pleno de ambas cámaras del Congreso de la Unión, de legisladores de nuestros grupos parlamentarios; y artículos periodísticos relevantes de laboristas y expertos en el tema.

Esperamos que estos textos sean de utilidad para la mejor comprensión de esta reforma y para su discusión fundada e informada de frente a las movilizaciones y acciones legales y constitucionales que permitan restablecer el Estado de derecho en las relaciones laborales en el seno del IMSS y encontrar soluciones auténticas y consensuadas a la problemática de la seguridad social.

Dip. Miguel Alonso Raya

Palacio Legislativo de San Lázaro, agosto de 2004

Sinopsis de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social (PRI)

Miguel Alonso Raya*

El 14 de julio de 2004, el diputado Manlio Fabio Beltrones (PRI), en nombre propio y de diputados del PRI, PAN, PVEM y Convergencia, presentó una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa propone que las cuotas y aportaciones tripartitas que recibe el Instituto Mexicano del Seguro Social no puedan ser destinadas al pago del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Contrato Colectivo de Trabajo entre el IMSS y su sindicato.

En los transitorios se prevé que el pago de las pensiones a los trabajadores pensionados y jubilados, así como las que se otorguen a los que actualmente se encuentran en activo, se continuará haciendo con cargo a las cuotas, aportaciones y transferencias que realizan empresas, trabajadores y gobierno, lo que presenta una contradicción con el objetivo que la iniciativa persigue.

* Diputado federal por el PRD. Presidente de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados.



Sin embargo, en el artículo tercero transitorio, que es donde descansa el objeto de la reforma, se dispone que los nuevos trabajadores que el Instituto contrate, con posterioridad a la entrada en vigor del decreto, financiarán ellos mismos sus pensiones de acuerdo con la prima que anualmente fije el Consejo Técnico y descuenta el Instituto de sus salarios.

Ubicación de los artículos

277 D y 286 K

La premura que impulsó a los reformadores de estos artículos les impidió tener el cuidado y la precisión que demanda la técnica legislativa y cometieron el yerro de ubicar esta reforma, dirigida a los trabajadores sindicalizados, en artículos y apartados destinados a normar las relaciones entre el Instituto y los trabajadores de confianza.

El artículo 277 D establece en su primer párrafo:

El Consejo Técnico, sujeto a las previsiones presupuestarias, aprobará los sueldos y prestaciones de los trabajadores de confianza a que se refiere el artículo 256 de esta ley, y la contratación de servicios profesionales por honorarios, que resulten estrictamente necesarios, conforme a las bases de observancia obligatoria que el mismo emita.

En este artículo se reformó el cuarto párrafo para establecer que la creación, sustitución o contratación de plazas se realizará exclusivamente con sujeción a criterios de productividad, eficiencia y calidad de servicio y de acuerdo con el aumento en la recaudación, así como que deben depositarse en el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual

que establece el artículo 286 K los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

El artículo 286 K se creó en la reforma de la Ley del Seguro Social publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de diciembre de 2001 y se ubicó en el capítulo VIII, “Del Sistema de Profesionalización y Desarrollo”, del título cuarto, “Del Instituto Mexicano del Seguro Social”.

De acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa correspondiente, el objeto de este capítulo es prever un sistema de profesionalización del personal de confianza del Instituto. Este propósito queda de manifiesto en el artículo 286 F, que dice:

Lo dispuesto en este capítulo sólo será aplicable a los trabajadores de confianza a que se refiere el artículo 256 de esta ley.

Por esta razón, la prohibición de destinar cuotas y aportaciones tripartitas al pago del régimen de jubilaciones y pensiones contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo (artículo 286 K) sólo se referiría en estricto sentido al personal de confianza.

Proceso legislativo de la iniciativa

En su proceso legislativo, el dictamen de esta iniciativa ha sido aprobado por mayoría en las comisiones de la Cámara de Diputados a las que fue turnada: Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Previsión Social, y Seguridad Social.

Para someter al pleno dicho dictamen, se planteó convocar a un periodo extraordinario de sesiones. Esta propuesta fue presentada a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en su sesión del pasado 21 de julio por la senadora Cecilia Romero (PAN).

En resumen

- La iniciativa se presentó el 14 de julio de 2004 en sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y fue turnada a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social de la Cámara de Diputados.
- La Cámara de Diputados la aprobó el 30 de julio de 2004 y envió la minuta relativa al Senado de la República.
- La Cámara de Senadores la aprobó en sesión del 4 de agosto de 2004 y la envió al Ejecutivo para su publicación.
- El 11 de agosto de 2004 el Ejecutivo publicó el decreto que reforma y adiciona los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social.

Sinopsis de la propuesta presentada por el SNTSS el 29 de julio de 2004 y resultados de las proyecciones actuariales

Equipo técnico de la Comisión de Seguridad Social

Propuestas

- Nuevas generaciones a **35 años de servicio** (actualmente 27 y 28, mujeres y hombres respectivamente)
- Nuevas generaciones con límite de **pensión equivalente al salario neto anual** (actualmente mayor al último salario integrado)
- Cuotas generación actual **del 3 al 8 por ciento (gradual 1 por ciento)**, mismas que también impactan en el monto de la pensión (actualmente 3 por ciento)
- Cuotas nueva generación **del 3 al 9 por ciento (gradual 1 por ciento)**, mismas que también impactan en el monto de la pensión (actualmente 3 por ciento)

Ventajas de las estimaciones actuariales

- Reducción del pasivo actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones por generaciones: **generación actual**, ahorro por 62 144 millones (9.11 por ciento); y **nuevas generaciones**, ahorro por 931 617 millones de pesos (61.42 por ciento)



- Egresos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones sobre nómina pasarían de 145 a 58 por ciento
- Reducción de los costos adicionales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones: a valor presente, se pasa de 1 billón 388 194 millones a 342 792 millones, **una reducción de 75.31 por ciento** (costo adicional: diferencia entre el costo total del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y el monto que acumulan el costo actual, las cuotas de trabajadores y las aportaciones a reservas)
- Mantiene una **reserva intacta de 10 478 millones de pesos**

Ventajas adicionales

- **Deja intactos los recursos del IMSS-Asegurador** y sólo considera aportaciones del IMSS-Patrón y los recursos de ley para la integración de reservas
- Propuesta basada en un **esquema de primas que busca garantizar la liquidez del Instituto en el largo plazo**: la prima requerida actualmente es de 93.05 por ciento sobre la nómina. Las derivadas de la propuesta serían de 52.37 por ciento hasta el año 2040 y de 51.76 por ciento de 2040 en adelante.
- El ahorro de la generación actual no se vería con la reforma en discusión y el ahorro en las generaciones futuras no se puede comparar, porque no hay estimación del costo de la reforma.

30 de julio de 2004

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social*

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 277 D Y 286 K DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman el cuarto párrafo del artículo 277 D, y los párrafos primero y segundo del artículo 286 K, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 286 K, todos de la Ley del Seguro Social, en los términos siguientes:

Artículo 277 D.

.....
.....

* Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de agosto de 2004.

.....

El Consejo Técnico solamente podrá crear, sustituir o contratar plazas con sujeción a criterios de productividad, eficiencia y calidad de servicio, así como al aumento de la recaudación, siempre y cuando cuente con los recursos aprobados en su respectivo presupuesto para dicha creación, sustitución o contratación de plazas, y aquellos indispensables para cubrir el costo anual de sus repercusiones. Independientemente de lo anterior, para crear, sustituir o contratar plazas, se deberán depositar en el Fondo a que se refiere el artículo 286 K de esta ley, los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, a fin de que en todo momento, se encuentre plenamente financiado.

Artículo 286 K. El Instituto administrará y manejará, conforme a los lineamientos que al efecto emita el Consejo Técnico, un fondo que se denominará Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, con objeto de disponer de los recursos necesarios en el momento de la jubilación de sus trabajadores. Al efecto, el Consejo Técnico aprobará las reglas del referido fondo a propuesta del director general, quien deberá escuchar previamente la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El manejo del Fondo deberá tomar en consideración las políticas y lineamientos que la Administración Pública Federal aplica en dicha materia.

Dicho fondo deberá registrarse en forma separada en la contabilidad del Instituto estableciendo dentro de él una cuenta especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del Instituto. Los recursos que se afecten en dicho fondo y cuenta especial sólo podrán disponerse para los fines establecidos en este artículo.

El Instituto, en su carácter de patrón, no podrá destinar a este fondo, para el financiamiento de la cuenta especial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, recursos provenientes de las cuotas a cargo

de los patrones y trabajadores establecidos en la Ley del Seguro Social. Tampoco podrá destinar recursos para dicho fin, de las contribuciones, cuotas y aportaciones, que conforme a la Ley del Seguro Social, son a cargo del Gobierno Federal; ni de las Reservas a que se refiere el artículo 280 de esta ley o de los productos financieros que de ellas se obtengan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

SEGUNDO. Los trabajadores, jubilados y pensionados del propio instituto, que ostenten cualquiera de esas condiciones hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto, seguirán gozando de los beneficios otorgados por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y contribuyendo a dicho régimen en los términos y condiciones en que lo han venido haciendo hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto; sin perjuicio de las modalidades que llegasen a acordar las partes. Para tal efecto, el Instituto aportará las cantidades que correspondan, contenidas en su respectivo presupuesto, en los términos del artículo 276 de la Ley del Seguro Social, con cargo a las cuotas, contribuciones y aportaciones que conforme a dicho ordenamiento, debe recaudar y recibir.

TERCERO. Con objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 277 D de este decreto, el Instituto llevará a cabo los estudios actuariales correspondientes y los comunicará a la representación de los trabajadores. Asimismo, deberá dar a conocer los resultados de dichos estudios al Congreso de la Unión en el informe a que se refiere el artículo 273 de la Ley del Seguro Social.

México, D.F., a 4 de agosto de 2004.- Dip. Juan de Dios Castro Lozano, presidente.- Sen. Enrique Jackson Ramírez, presidente.- Dip. Amalín Yabur Elías, secretaria.- Sen. Lydia Madero García, secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.

La solución del conflicto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del IMSS debe ser producto del diálogo, no de la imposición*

Pronunciamiento de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores sobre la iniciativa de reforma a la Ley del Seguro Social relativa al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del IMSS

En la sesión de la Comisión Permanente del 14 de julio pasado, un grupo de diputados del PRI, PAN, PVEM y Convergencia presentaron, en nombre del llamado sector obrero del Revolucionario Institucional, una iniciativa de reformas a la Ley del Seguro Social para impedir el pago de pensiones a los trabajadores del IMSS mediante contribuciones obrero-patronales y aportaciones estatales.

El argumento principal para sostener esta iniciativa es que los recursos que el IMSS como patrón canaliza al pago de las pensiones de sus trabajadores por encima de sus obligaciones estrictamente legales –y que se financian con las aportaciones señaladas– no son gasto público en materia de seguridad social.

En su exposición de motivos, la iniciativa contiene afirmaciones que representan una auténtica amenaza para los derechos laborales,

* Desplegado publicado en los periódicos *La Jornada* y *El Universal*, el 16 de julio de 2004.



al convertir en una transgresión las legítimas conquistas de los trabajadores y sus organizaciones, no sólo de los asalariados del IMSS sino los de cualquier centro de trabajo. Las consideraciones de los autores de la iniciativa, que el diputado que la presentó en tribuna calificó “como una de las más importantes y trascendentes que han sido puestas a consideración del Poder Legislativo”, hablan de un grave descuido técnico y de un profundo desconocimiento sobre nuestras normas laborales.

Las y los legisladores federales del PRD rechazamos enfáticamente dicha iniciativa por las siguientes razones:

1. **La afirmación de que el Régimen de Jubilaciones y Pensiones debe financiarse exclusivamente por los trabajadores es falsa.** Ningún sistema de pensiones prescinde de las aportaciones del patrón; incluso los sistemas establecidos en las leyes prevén la participación de aquél y del Estado.
2. En su parte expositiva, **carece de objetividad sobre las causas de la difícil situación financiera del IMSS.** Omite un conjunto de factores que han provocado la actual crisis: las transiciones demográfica y epidemiológica; recortes presupuestales; caída en la afiliación; reducción del monto de las contribuciones por la reforma de 1995; deficiencias administrativas en la recaudación; prácticas patronales de elusión, evasión, subdeclaración y fraude; irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación; manejo discrecional de las remuneraciones a los altos funcionarios, etcétera.
3. **Se sustenta en un concepto equivocado de gasto público,** al no considerar como tal cualquier rubro que exceda los mínimos de ley. Con esa lógica, cualquier entidad y organismo público caen en la ilegalidad porque la ley laboral sólo fija mínimos irrenunciables y la legislación vigente está construida sobre un conjunto de normas especiales derivado de contratos colectivos y condiciones generales de trabajo que superan la ley.

4. **Plantea erróneamente que la actividad del personal del IMSS no se relaciona con el objeto de la institución.** Los iniciadores de esta reforma exhiben su desconocimiento sobre el papel fundamental de los trabajadores para la realización de los fines de cualquier centro de trabajo, en especial en una materia tan delicada como son los servicios médicos, las guarderías, el registro y la recaudación de contribuciones públicas y la atención a más de 45 millones de derechohabientes.
5. **Sostiene un concepto equivocado de la contratación colectiva,** al considerar que todo aquello que sea superior a la ley es ilegal. La contratación colectiva es la institución fundamental del Derecho del Trabajo; es grave sostener que las prestaciones que superen a las establecidas por la ley la contravienen, porque el sentido mismo de la contratación colectiva es superar esos mínimos legales. Con ese razonamiento, todos los modelos laborales –no sólo de México, sino del mundo– serían nugatorios.
6. **Es claramente inconstitucional, puesto que está orientada a que una institución incumpla obligaciones contraídas y busca alterar condiciones de trabajo que sólo pueden modificarse por la propia negociación colectiva o por resolución dictada por la autoridad laboral conforme al apartado A del artículo 123 constitucional y su ley reglamentaria.**
7. De aceptarse esta reforma, **se generaría un precedente contra las conquistas de la clase trabajadora,** al pretender por la vía del decreto legislativo cancelar derechos legalmente establecidos aun cuando esta medida se aplique sólo a los trabajadores de nuevo ingreso. La rudeza del contenido de esta iniciativa, sus deficiencias elementales, su contradicción con nuestro régimen normativo y con nuestra doctrina laboral, emanada de la primera constitución social que conoció la humanidad, constituyen un obstáculo a los avances del proceso de diálogo y negociación en curso entre el Sindicato y las autoridades

del IMSS y enrarecen el clima político de discusión sobre los sistemas pensionarios de nuestro país efectuada en la Mesa Central de Decisión, en la Conferencia Nacional de Gobernadores y en la Convención Nacional Hacendaria.

Hacemos un serio llamado a los legisladores federales, a la opinión pública, a las autoridades del trabajo, a los trabajadores y sus organizaciones, a rechazar intentos que, como éste, pretenden imponer soluciones por decreto a problemas sociales que demandan el más amplio consenso de la sociedad para alcanzar un acuerdo político del más alto nivel que encare este reto. La democratización que nuestra sociedad ha experimentado no va con salidas de fuerza ni con imposiciones.

Las y los legisladores integrantes de los grupos parlamentarios del PRD en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República hacemos **un urgente llamado** a las autoridades del IMSS, en especial a su director general, Dr. Santiago Levy, a su consejo técnico y al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, a buscar mediante el diálogo constructivo y respetuoso una salida equitativa y justa al Régimen de Jubilaciones y Pensiones en particular, y en general a los graves problemas que padece la institución de política social más importante de nuestra nación.

Finalmente, exhortamos a los integrantes de la LIX Legislatura a que, en el marco del respeto irrestricto a los derechos sociales constitucionales, encontremos las medidas legislativas que permitan a nuestras instituciones de seguridad social superar su crisis financiera y fortalecerse como garantes de la justicia social.

Posición del Grupo Parlamentario del PRD ante la propuesta de reforma de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social*

Ante los acontecimientos que ha suscitado la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social, los problemas que presenta y las condiciones en que ocurrió su aprobación en comisiones de la Cámara de Diputados, los diputados federales del Partido de la Revolución Democrática manifestamos:

1. El PRD ratifica su compromiso con el fortalecimiento de la seguridad social y las instituciones encargadas de su organización y funcionamiento, particularmente en materia financiera. Asimismo, ratifica su compromiso con el respeto y la defensa de los derechos y conquistas de los trabajadores y con la aspiración a una seguridad social universal, solidaria, equitativa y eficiente.
2. El PRD no se opone a conciliar el interés nacional de una seguridad social integral, con el interés del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social al defender su derecho a una jubilación digna. Se opone a una propuesta sustentada en la tesis falsa e inconstitucional de que el derecho colectivo de los trabajadores obstruye el derecho social e individual de 45 millones

* Sala de Prensa, Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de julio de 2004.



de mexicanos a servicios médicos, guarderías y pensiones de calidad.

3. El PRD ha insistido en la necesidad de revisar los distintos regímenes de pensiones que existen en el país, en virtud de la escasa cobertura que tienen, las grandes diferencias en las pensiones que otorgan, la presión que generan en las finanzas públicas y la inequitativa redistribución de recursos públicos que conllevan. Sin embargo, creemos que la igualdad y la equidad en materia de pensiones no se alcanzan con medidas discrecionales que, amparadas en una supuesta gradualidad, ocultan compromisos políticos y estrategias autoritarias.
4. El PRD no se opone a ordenar el uso de los recursos públicos y a que las instituciones cumplan los fines y funciones para los que fueron creadas. Se opone a la utilización discrecional de este argumento, cuando el Gobierno Federal y los partidos que ahora respaldan la reforma a la Ley del Seguro Social, han sido omisos en la aplicación del mismo principio en otras áreas de la administración pública e incluso, en diciembre de 2002, sentaron un precedente contrario al destinar cerca de 20 mil millones de pesos correspondientes al seguro de retiro de los trabajadores afiliados al IMSS (SAR 92), para financiar la capitalización de la Financiera Rural y para aprovechamientos. Es decir, esas cuotas fueron desviadas para fines distintos a los beneficios previstos por la Ley del Seguro Social.
5. El PRD no se opone a dar pasos para alcanzar instituciones de seguridad social que renueven los compromisos sociales del Estado y sean pilar de la solidaridad social en México. Se opone a transitar por un camino que ha violentado los cauces legales, el marco jurídico constitucional, la Ley Federal del Trabajo y la propia Ley del Seguro Social; que ha desoído críticas, ha ignorado problemas, ha desgastado la redistribución y la solidaridad como

principios irrenunciables de la seguridad social, y ha negado la búsqueda de consensos y la construcción de acuerdos como el mecanismo fundamental para atender los problemas de nuestras instituciones. El fortalecimiento de los derechos sociales no se puede garantizar violentando los principios de nuestra carta magna, sino respetando el marco institucional y los cauces que sustentan el pacto social y que dan certidumbre a los sujetos y sus derechos.

6. El PRD ha presentado propuestas en beneficio del Seguro Social, sus derechohabientes y la población excluida: para fortalecer el régimen financiero del seguro de enfermedades y maternidad, para financiar los gastos médicos de los pensionados y sus beneficiarios, para modificar el régimen de comisiones de las afores, para extender los servicios de ginecología y obstetricia a las hijas de los asegurados y pensionados, y para construir las bases de una pensión universal no contributiva para las personas de la tercera edad.

Por otro lado, desde que se presentó en la Comisión Permanente del Congreso la iniciativa de reforma de la Ley del Seguro Social, así como en los magros debates en las comisiones que votaron atropelladamente el dictamen respectivo, hemos explicado las razones de nuestra oposición:

1. La propuesta de reforma se sustenta en un principio inconstitucional que pretende legitimar el conflicto entre derechos colectivos y derechos sociales e individuales como razón para restringir beneficios contractuales de manera unilateral. Ambos tienen rango constitucional y los debe garantizar el Estado.
2. Fractura los principios jurídicos, políticos e históricos del Derecho del Trabajo, al eliminar la bilateralidad, la contratación colectiva, la solución concertada de conflictos y la vigencia de los cauces establecidos en la ley secundaria para resolver las diferencias que se suscitan entre la empresa y su sindicato.

3. Obliga al Congreso de la Unión a intervenir en materias para las que no está facultado constitucionalmente, como la de legislar en materia de relaciones de trabajo entre el IMSS y sus trabajadores.
4. Sienta un precedente inconstitucional en el tratamiento de los pasivos laborales y diluye la responsabilidad del Estado como patrón frente a ellos, al declararlos fuera de la legalidad.
5. Ha ignorado y desoído las críticas, no sólo de especialistas, laboristas y sindicalistas destacados, sino incluso de quienes votaron a favor en comisiones y marcaron la necesidad de atender y corregir una serie de problemas que contiene. Asimismo, la aprobación ha negado toda posibilidad de consulta y análisis a fondo de las bases constitucionales del proyecto.
6. Es internamente contradictoria e inconsistente. Por un lado, prohíbe al IMSS utilizar las cuotas, aportaciones y transferencias que recibe, para financiar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones; sin embargo, el artículo segundo transitorio establece que el pago de las jubilaciones y pensiones a los trabajadores ya retirados, así como las que se otorguen a los trabajadores en activo del IMSS, se realizará con cargo a las cuotas, contribuciones y aportaciones de patrones, trabajadores afiliados y gobierno, lo que contraviene el sentido de la modificación que se hace. Además, otorga facultades al Consejo Técnico del IMSS contrarias al derecho laboral y obliga de manera unilateral al Instituto a descontar primas a los nuevos trabajadores (médicos, enfermeras, etcétera), con lo cual los obliga a autofinanciar sus pensiones y jubilaciones, desconociendo el carácter bipartito en el financiamiento de las pensiones, según establece el artículo tercero transitorio.
7. Equivoca el sentido y los cauces legales para revisar las condiciones laborales en el Seguro Social, al diferenciar entre trabajadores actuales y futuros, cuando el sujeto de derecho en este caso es el Sindicato. Asimismo, restringe las condiciones pactadas en

el Contrato Colectivo de Trabajo y por ende los derechos del Sindicato, sin que medie el juicio de los tribunales establecidos.

8. No resuelve la situación financiera del Seguro Social. En su caso, los efectos de la reforma se verán hasta dentro de 30 años. Por otro lado, aunque pretende frenar el crecimiento del pasivo laboral, la ilegalidad en que se sustenta podría llevar a los nuevos trabajadores (médicos, enfermeras, etcétera) a que se ampararan y esto generaría un nuevo pasivo laboral que podría ser mayor al actual.

Frente a ello, el PRD propone:

1. Votar en sentido negativo esta reforma y desecharla.
2. Que el Consejo Técnico del IMSS, su director general y el Sindicato vean en la atención general que ha suscitado este debate y en el consenso a favor de conciliar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones con el fortalecimiento financiero del Seguro Social, el mandato moral de la sociedad para que retomen el diálogo, se sienten a negociar, revisen las propuestas viables que han sido verdidas y alcancen un acuerdo en beneficio del Seguro Social, sus derechohabientes y sus trabajadores.
3. La fórmula que propone el PRD es muy sencilla: el fortalecimiento del Seguro Social se debe sustentar en un compromiso amplio, en donde todos están obligados a aportar su esfuerzo:
 - Que el Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se comprometan a aprobar un presupuesto extraordinario en el ejercicio fiscal 2005, con el fin de atender las necesidades más urgentes y apremiantes que enfrentan el IMSS y el ISSSTE en materia de servicios médicos
 - Que el director general del IMSS se comprometa con una administración austera, transparente y eficiente, en donde por principio de cuentas se revise el gasto corriente destinado a la nómina de confianza

- Que los patrones y trabajadores afiliados se comprometan a cumplir con sus obligaciones de aportación y pago de cuotas, de forma que los patrones reduzcan los niveles de elusión, evasión y subdeclaración que afectan al IMSS y que hoy en día representan una erosión de ingresos al IMSS de 20 por ciento

Una reforma inconstitucional, injusta y cobarde*

Pablo Gómez Álvarez**

No debería el Congreso ocuparse de un proyecto clara y eminentemente inconstitucional. La crisis del Seguro Social ha sido provocada por la política del gobierno, no sólo de este gobierno, también del anterior. El Seguro Social ya tenía un presupuesto cubierto en 95 por ciento con las cuotas obrero-patronales, hasta que vino una reforma en la que el gobierno federal y esta cámara —que por ley aprueba el presupuesto— le entrega el 35 por ciento de su gasto al Seguro Social.

Las posibilidades de ampliación y desarrollo del Seguro Social son inmensas. Las posibilidades de que la seguridad social vaya más allá de los trabajadores asalariados, son inmensas en este país. Pero el Seguro Social está en una crisis y se pretende señalar a los trabajadores de la propia institución, como personas que han causado la crisis del Seguro.

Ellos trabajan y lo hacen bien. Son trabajadores esforzados, ejemplares en muchos aspectos. Los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social se enfrentan a carencias inmensas por recortes en

* Intervención para presentar moción suspensiva al dictamen de la iniciativa de reforma de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el 30 de julio de 2004. (Versión estenográfica editada.)

** Diputado federal por el PRD. Coordinador general del Grupo Parlamentario.



instrumentos del trabajo, y han sacado adelante su labor. Hay que reconocerlo.

Hay un contrato colectivo que ha sido producto de muchos años. Siempre fue aprobado por la representación de los *sindicatos charros* en el Seguro Social y de las organizaciones patronales que hoy claman –al unísono– para quitarle a esos trabajadores, parte de lo que en algún momento les concedieron.

Yo estoy seguro de que el Sindicato entraría a un debate con el Congreso y el Ejecutivo, y con las organizaciones patronales, en el marco de una reforma integral del Instituto, y estaría dispuesto a la revisión que fuera necesaria como parte de esa reforma integral. Pero esta reforma es un golpe bajo, que no tiene ningún asidero constitucional.

La seguridad social, según la Constitución, se tiene que integrar con cuotas de los trabajadores y de los patrones. El proyecto que está en este momento presentado, determina que los nuevos trabajadores del Seguro Social darán cuotas para el fondo de pensiones y jubilaciones y que el patrón no dará ningún aporte.

La cuota será obligatoria, el monto será determinado por la institución, y además ese fondo lo administrará el Seguro Social. ¡Es una mutualidad lo que nos vienen a proponer!, pero las mutualidades fueron creadas en el siglo XIX por los trabajadores, porque no tenían seguridad social, ni atención médica. Las mutualidades funcionaban con fondos propios, administrados por ellos, hasta que vinieron los regímenes de seguridad social que fueron una conquista de los trabajadores, aceptada por los Estados.

Ustedes quieren una mutualidad, pero las mutualidades no pueden ser forzosas, son voluntarias. Y nos proponen una ley en donde esa mutualidad es obligatoria y bajo administración patronal. Esto subvierte el derecho laboral mexicano. Es un golpe contra la Constitución, contra los derechos sociales conquistados por los trabajadores de México, que implican obligaciones patronales.

Ya no les gusta ese régimen, el que antes votaron en el Consejo del Instituto.

Tenemos que ver el problema en su conjunto, pero de ninguna manera culpar a esas conquistas y a esos trabajadores de la crisis del Seguro Social y mucho menos responder con una ley inconstitucional, con una ley que creará un problema nuevo, amén del problema que ya tenemos; será un problema político-jurídico. Irán a los tribunales, y tendremos otra vez el problema de las leyes inconstitucionales votadas por el Congreso, que al final del camino son rebotadas por el Poder Judicial. ¿Por qué, si ya se sabe que no hay fundamento constitucional para la parte esencial de este proyecto, se insiste en votarlo?

Hay otro problema aquí: que el Sindicato vaya al Senado a negociar con los senadores. ¡Legisladores de la república negociando el contenido de un contrato colectivo de trabajo con un sindicato! Bien, si no hay otro camino, así será. Pero asumamos que esto es nuevo, esto no se ha hecho nunca. Los sindicatos han sabido negociar con gobierno y con patrones todo. Si el Congreso se va a meter a negociar con los sindicatos, espérense a ver lo que va a pasar. Se está iniciando un nuevo sistema, pero por lo menos hay que estar conscientes de que así se van a empezar a hacer las cosas en este país y hay que saber si estamos de acuerdo con que así sea o estamos de aprendices de brujo, desatando potencias que no sabemos a dónde irán a dar.

Sí, hace falta también una reforma laboral, pero no para acabar con el derecho social de la contratación colectiva; no para acabar con las aportaciones patronales a los fondos de jubilaciones y pensiones; no para terminar en el siglo XIX en las mutualidades. ¡No, eso no!, ésa es una regresión ultraneoliberal. Si eso es lo que se busca en este país, que se diga con claridad, pero no se recurra a la cobardía de culpar a los trabajadores, a los médicos, a los paramédicos, a los técnicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, que durante décadas han hecho un inmenso esfuerzo por el desarrollo de esa institución

social que ha sido bombardeada desde el poder, porque se le quiere privatizar, porque se le quiere eliminar como conquista histórica de los trabajadores de México.

Defendemos el Seguro Social, defendemos el derecho laboral, defendemos los derechos sociales fundamentales, y lo seguiremos haciendo, y llamamos al Congreso a decir no, a una medida inconstitucional, injusta y, encima de todo, cobarde, pues se pretende culpar a quien no tiene la responsabilidad.

Compromisos para el fortalecimiento del Seguro Social*

Miguel Alonso Raya**

1 El dictamen que hoy se encuentra sometido a discusión entraña una gran paradoja: **el contrasentido de responsabilizar a las trabajadoras y los trabajadores del Seguro Social de la crisis y de los graves problemas que atraviesa el Instituto.**

Y es una paradoja, porque las y los trabajadores del Seguro Social son quienes le han dado viabilidad y una dimensión nacional e internacional al Instituto. Son los médicos y enfermeras, así como el personal técnico y administrativo, los responsables de que la salud de los mexicanos haya mejorado, de que la esperanza de vida se incremente, de que se erradiquen enfermedades infectocontagiosas. Son ellas y ellos quienes en 2003 otorgaron 105 millones de consultas, 1.9 millones de egresos hospitalarios y 1.4 millones de intervenciones quirúrgicas, a pesar de las carencias y del equipo obsoleto, sin un abasto suficiente de medicamentos y materiales de curación, con sobrecargas de trabajo, con remuneraciones miserables e indignas de su calificación y responsabilidad.

* Intervención en el debate del dictamen de la iniciativa de reforma de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el 30 de julio de 2004.

** Diputado federal por el PRD. Presidente de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados.



Son las y los trabajadores del IMSS quienes día con día prestigian a la institución; y no son ellos sino los tecnócratas quienes han sumido en la postración al Instituto.

Esta tecnocracia gobernante es quien ha ahogado a la seguridad social con una política económica contraria a la generación de empleo y al mejoramiento del salario; es quien privatizó el régimen de pensiones; es quien modificó el régimen financiero de la institución despojándola de la tercera parte de sus ingresos; es quien disfruta de privilegios y canonjías como una casta dorada en una institución con tantas carencias.

Los problemas que vive el IMSS se deben a las imposiciones y caprichos tecnocráticos, a su ineficiencia y su corrupción, a su insensibilidad y abusos, y, sobre todo, a su docilidad ante los dictados de los organismos financieros internacionales que han impuesto un modelo de seguridad social sin solidaridad, mercantilizado, inviable social y económicamente y que pone el dinero de los trabajadores, al servicio de un reducido grupo de administradores financieros que no aportan un peso al mejoramiento de nuestros sistemas de salud y previsión social.

2. El argumento de que la inviabilidad del Seguro Social se debe al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de sus trabajadores no es más que una artimaña para ocultar el fracaso de la reforma de la Ley del Seguro Social de 1995. Los mismos que ayer ofrecían que la administración privada de las pensiones y la modificación del régimen financiero de los servicios de salud permitirían tener seguridad social para el siglo XXI, son los que hoy lamentan la difícil situación financiera de la institución. No son capaces de reconocer que la reforma zedillista, vigente desde hace casi siete años, no cumplió sus ofrecimientos: no hay más empleos, no mejoraron las remuneraciones, no se amplió la cobertura, no hay mejores servicios, las pensiones son indignas y el futuro del IMSS es incierto: tal vez más incierto que antes de la

propia reforma. Son los mismos que en 2002 acordaron disponer de 20 mil millones de pesos de las aportaciones del SAR 92 para fines distintos de los establecidos por ley. Los que se han visto beneficiados con esta reforma no han sido los asegurados, los pensionados y sus familiares, sino sujetos ajenos al bienestar social: los nuevos ricos de la industria financiera de las afores.

3. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados se opone a esta reforma porque es inconstitucional, viola garantías individuales y derechos humanos y subvierte el derecho laboral.

¿Cómo puede suscribirse una reforma que restringe la bilateralidad de las relaciones laborales? ¿Cómo apoyar la creación de leyes especiales para un solo gremio? ¿Cómo sostener que las pensiones deben financiarse únicamente por contribuciones de los trabajadores y que el patrón determine cuánto deben aportar y administrar el fondo? Esto no se vio ni en tiempos de la Revolución Industrial. Ni Pinochet llegó a tanto.

¿Desde cuándo el Congreso de la Unión tiene que intervenir en conflictos que sólo corresponde a las partes y a las autoridades laborales resolver? ¿Por qué debe haber leyes que impongan camisas de fuerza a los trabajadores para negociar bilateralmente sus condiciones de trabajo? ¿Desde cuándo los representantes del pueblo tenemos que ayudar a quienes hacen la función de esquiroleros? ¿A honras de qué tenemos que violar instituciones fundamentales de la primera constitución social que conoció la humanidad?

Pero además de injusta y golpista, la reforma es inútil. Sus efectos tendrán lugar con los trabajadores de nuevo ingreso que alcanzarán su tiempo jubilatorio en tres décadas. Por el contrario, la propuesta de los propios trabajadores sindicalizados que en este momento está discutiéndose en el Senado es más generosa y sus efectos serían inmediatos, pese a la cerrazón del director del IMSS que se ha enfrentado no sólo a

los trabajadores sino hasta a la posición, más conciliadora, del presidente de la república; ¿por qué echarla por la borda? ¿Por qué sentar un precedente tan nefasto en la vida política y social de este país? ¿Por qué embarcar al Congreso de la Unión en una aventura y exponerlo a la burla y al ridículo cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación califique la inconstitucionalidad de esta reforma?

El fortalecimiento de los derechos sociales, como la seguridad social, no se puede garantizar violentando los principios de nuestra carta magna, sino respetando el marco institucional y los cauces que sustentan el pacto social y que dan certidumbre a los sujetos y sus derechos.

4. Lo que el Seguro Social necesita es una reforma integral, no medidas dirigidas a golpear a adversarios políticos, a cancelar derechos a personal que sólo es objeto de reconocimiento en discursos y ceremonias oficiales. El futuro de la seguridad social no puede dar una vuelta al pasado cuando el patrón se desentendía de su responsabilidad social para con los trabajadores a su servicio, como en las mutualidades de principios del siglo XX.

El PRD ha propuesto **un gran acuerdo** para atender los problemas, las inequidades y los rezagos, no sólo del IMSS, sino de la seguridad social en su conjunto.

El PRD ha insistido en la necesidad de **revisar los distintos regímenes de pensiones** que existen en el país, en virtud de la escasa cobertura que tienen, las grandes diferencias en las pensiones que otorgan, la presión que generan en las finanzas públicas y la inequitativa redistribución de recursos públicos que conllevan.

El PRD ha presentado propuestas en beneficio de la seguridad social, sus derechohabientes y la población excluida; para fortalecer el régimen financiero del seguro de enfermedades y maternidad; para financiar los gastos médicos de los pensionados y sus beneficiarios; para modificar el régimen de comisiones de las afores; para extender

los servicios de ginecología y obstetricia a las hijas de los asegurados y pensionados; y para construir las bases de una pensión universal no contributiva destinada a las personas de la tercera edad.

La fórmula que propone el PRD es muy sencilla: **el fortalecimiento del Seguro Social sustentado en un compromiso amplio, en donde todos están obligados a aportar su esfuerzo:**

- Que el Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados se comprometan a aprobar un presupuesto extraordinario para 2005, con el fin de atender las necesidades más urgentes y apremiantes que enfrentan el IMSS y el ISSSTE en materia de servicios médicos
- Que el director general del IMSS se comprometa con una administración austera, transparente y eficiente, en donde por principio de cuentas se revise la nómina de confianza
- Que los patrones y trabajadores afiliados se comprometan a cumplir con sus obligaciones de aportación y pago de cuotas, de forma que los patrones reduzcan los niveles de elusión, evasión y sub-declaración que afectan al IMSS

Como nación, debemos aspirar a un modelo acorde con nuestra situación económica, política y social, que genere las bases de **una seguridad social universal, redistributiva, equitativa y justa, social y financieramente viable.**

Aún hay tiempo para corregir el rumbo. El Congreso de la Unión puede coadyuvar al diálogo. No nos equivoquemos, compañeras y compañeros diputados. Hemos protestado guardar y hacer guardar la Constitución y sus leyes. Es el momento de honrar nuestra palabra.

Un voto por consigna: cancelar derechos laborales*

Agustín Rodríguez Fuentes**

Estamos viviendo momentos que nos debieran hacer pensar si son los mejores para el país. Así como en las comisiones de dictamen se negó la posibilidad de análisis, reflexión y discusión, también en la plenaria de esta cámara se van a negar a discutir y a debatir la propuesta; porque saben que asisten a votar por una sola consigna: cancelar derechos laborales de los trabajadores, que el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social y el IMSS han pactado a lo largo de los 62 años de su existencia.

Por eso se niegan a discutir. Porque saben que la reforma tendría un carácter claramente inconstitucional, puesto que está orientada a que una institución incumpla obligaciones contraídas. Pretenden generar efecto retroactivo y buscan modificar condiciones de trabajo que en todo caso sería posible cambiar mediante la propia negociación colectiva o resolución dictada por la autoridad laboral, conforme a la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del apartado A del artículo 123 constitucional.

* Intervención en el debate del dictamen de la iniciativa de reforma de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el 30 de julio de 2004. (Versión estenográfica editada.)

** Diputado federal por el PRD. Secretario de la Comisión de Trabajo y Previsión Social e integrante de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados.



De aprobarse el dictamen, se crearía un precedente funesto para el conjunto de los trabajadores mexicanos, al pretender que por la vía legislativa se cancelen derechos legalmente establecidos. Más grave aún, cuando de manera lisa y llana se sostiene que todos los nuevos trabajadores que ingresen después del inicio de vigencia de la ley, sólo tendrían derecho a los mínimos de ley, y que cualquier sistema complementario se tendría que sostener exclusivamente con los recursos de los trabajadores.

Hoy se habrá de cometer no un atraco, como decía una compañera diputada, se habrá de cometer un engaño y una traición a los mexicanos, porque hoy se traicionará el mandato que los mexicanos nos dieron de velar por que existan leyes que garanticen el derecho y la estabilidad social en el país, y lo que aquí se votará va a producir todo, menos estabilidad social. No va a resolver el problema del Seguro Social, lo saben perfectamente, porque los efectos de esta iniciativa, si se aprueba, se verán solamente hasta dentro de 28 años y quién sabe si para esa época exista Seguro Social con estos legisladores que aprueban por consigna lo que les mandan, no importando si ello implica una transgresión a los derechos ya establecidos.

Con esta manera de *rescatar* al Instituto Mexicano del Seguro Social, se insiste en que no se viola la Constitución ni el Contrato Colectivo de Trabajo. ¡Saben que sí se viola! ¡Saben que sí hay una transgresión a la Constitución y sin embargo insisten en caminar por ese rumbo!

Ojalá la nación que nos observa tome en cuenta estas acciones de falta de respeto a la Constitución Política y próximamente pueda definir un nuevo rumbo para este país y acabar de tajo con esta política antisocial que ha deteriorado el nivel de vida de los mexicanos.

Terapéutica equivocada*

Rafael García Tinajero Pérez**

Tras un diagnóstico erróneo viene necesariamente una terapéutica equivocada que puede agravar los males del enfermo o matarlo.

Tengo el orgullo de ser diputado y tengo un orgullo aún mayor: el de ser médico y trabajador del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sé como cualquier trabajador del Instituto de los problemas que éste sufre, conozco sus carencias, puedo dar fe del desabasto de medicamentos, del equipo deteriorado y viejo, de la carencia de material de curación, de los enormes tiempos de espera para una consulta o una operación. He vivido la impotencia de no poder resolver cabalmente el problema de salud de algún paciente a pesar de contar con el conocimiento y la pericia técnica, porque han faltado recursos materiales.

He sido testigo de la corrupción y los grandes negocios que se han dado, cuando se subrogan servicios a costos exorbitantes que son los mismos servicios que los trabajadores del IMSS, con el equipo del Instituto, prestamos a un costo mínimo.

* Intervenciones en el debate del dictamen de la iniciativa de reforma de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el 30 de julio de 2004. (Versión estenográfica editada.)

** Diputado federal por el PRD. Secretario de la Comisión de Salud e integrante de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados.



Son públicos los insultantes sueldos de los mandos medios y superiores, como Santiago Levy, así como no lo son los sueldos de miseria de los trabajadores a los que se acusa de ser “una casta privilegiada”.

Ni como trabajador del Instituto ni como diputado puedo estar de acuerdo con una campaña mediática que, con argumentos falaces, pretende hacer responsables a los trabajadores del Seguro Social de todos los males de la institución, ni mucho menos podría votar a favor de una iniciativa de ley que, además de inconstitucional, tiene como fundamento las mismas mentiras.

¿Cómo se atreven ustedes, diputados del PRI, del PAN y similares, a utilizar a los medios para llamar “privilegiados” a médicos que son capaces de trasplantar un corazón, separar a unas siamesas, realizar proezas médicas que dan luz a la medicina mexicana pero cuyo salario base es de apenas 3 020.66 pesos a la quincena (y aquí está un tarjetón)?

Aunque, pensándolo bien, todos podríamos coincidir con el calificativo de privilegiados, que ustedes dan a los trabajadores del IMSS, porque efectivamente en este país estudiar y formarse como médico y enfermera es un privilegio; tener acceso al mercado laboral es un privilegio; mantener el empleo durante 28 años, aunque el sueldo sea miserable, es un privilegio. Y más que un privilegio parece que es un verdadero milagro llegar a tener una pensión digna. Los trabajadores del IMSS tienen pensiones dignas gracias a la lucha de su organización sindical, que ha logrado sobreponerse a la intención de igualar a todos en el hambre y la miseria, como ustedes pretenden.

La óptica de ustedes, señores del PRI y el PAN, cuando hablan de abolir privilegios es ésa, y en este discurso no se acuerdan de los verdaderos privilegiados: los dueños del dinero a los que ustedes sirven.

La propuesta ignora los verdaderos problemas del IMSS y limita sus efectos al Contrato Colectivo de Trabajo. ¿Es acaso responsabilidad de los trabajadores la caída del valor real de los salarios y por

tanto de los ingresos del IMSS? ¿Es acaso responsabilidad de los trabajadores la no generación de empleos y por tanto la no incorporación al IMSS de nuevos cotizantes? ¿Es acaso responsabilidad de los trabajadores la insuficiencia de cuotas para cubrir el costo de los servicios médicos que se dan merced a la reforma de 1997, que no da un peso al IMSS y que liberó a los patrones de 30 por ciento de las contribuciones, cantidad que absorbe el Estado a cargo del presupuesto federal y que este año significa 35 mil millones de pesos?

¿Es acaso responsabilidad de los trabajadores el costo incontrastado de los medicamentos y otros insumos, lo que afecta seriamente el equilibrio financiero del IMSS? ¿Es acaso responsabilidad de los trabajadores el incumplimiento del gobierno federal para cubrir el costo de transición de los jubilados conforme a la ley derogada en 1997 y de todos los que opten por el régimen anterior? No se toma en cuenta que para cubrir las aportaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad de los pensionados y de sus beneficiarios, el gobierno federal debería hacer las aportaciones correspondientes conforme a la responsabilidad establecida en el transitorio duodécimo de la Ley de 1997. Según los cálculos del IMSS, el costo del presente año es de 15 mil millones de pesos, y el pago omitido, de 60 mil millones de pesos.

El diagnóstico que ustedes están haciendo, como el que hicieron en 1995 y en 1997, es erróneo. La medicina que están recetando acabará por matar al enfermo.

A un médico del Seguro Social que realiza un diagnóstico equivocado, da un tratamiento equivocado y llega a matar al enfermo, inmediatamente se le fincan responsabilidades. Esperemos que el pueblo de México les finque responsabilidades a ustedes y a los tecnócratas que están detrás de ustedes.

Por lo tanto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito propone como único

punto, que se modifique el artículo 286 K del dictamen en comento, para quedar en los términos en los que se encuentra en la ley vigente.

* * *

El compromiso del PRD es con el fortalecimiento de la seguridad social en todos sus aspectos, fundamentalmente el financiero; es con el respeto y defensa de las conquistas de los trabajadores y la aspiración a una seguridad social universal, solidaria, equitativa y eficiente.

Nos oponemos al argumento de que el interés nacional de una seguridad social integral, es irreconciliable con el interés de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por lo tanto nos oponemos a una propuesta sustentada en esta tesis falsa y amañada.

Hemos insistido en la necesidad de revisar integralmente el sistema pensionario mexicano, en virtud de su escasa cobertura, las grandes diferencias en las pensiones que se otorgan, la presión que genera sobre las finanzas públicas y la inequitativa redistribución de recursos que conlleva. Sin embargo, la propuesta de reforma no arregla nada de esto y posiblemente agrave problemas hoy vigentes. Tampoco nos oponemos a ordenar el uso de recursos públicos y a que las instituciones cumplan los fines y funciones para los que fueron creadas. Por el contrario, esto es parte de nuestra lucha.

Los diputados del PRD hemos presentado propuestas en beneficio de la seguridad social, sus derechohabientes y la población excluida, para fortalecer las finanzas del seguro de enfermedades y maternidad, para financiar los gastos médicos de los pensionados y sus beneficiarios, para modificar el régimen de contribuciones a las afores y para extender los beneficios de la seguridad social a millones de personas excluidas de ella hoy en día.

Nos oponemos en cambio a una reforma que nos llevaría a transitar por un camino de violación de los cauces legales y que choca con

el marco jurídico constitucional, la Ley Federal del Trabajo y la propia ley del Instituto Mexicano del Seguro Social. No se pueden garantizar los derechos sociales desoyendo críticas, soslayando problemas y violentando los principios y cauces que dan sustento al pacto social.

La propuesta de reforma que hoy debatimos:

- Se sustenta en un principio inconstitucional, que pretende legitimar el conflicto entre derechos colectivos y derechos sociales e individuales como razón para restringir beneficios contractuales unilateralmente; ambos tienen rango constitucional y los debe garantizar el Estado
- Fractura los principios históricos, políticos y jurídicos del derecho laboral mexicano, al eliminar la bilateralidad, la contratación colectiva y la solución concertada de los conflictos
- Obliga al Congreso de la Unión a legislar en materias para las que no está facultado constitucionalmente, como es el ámbito de las relaciones contractuales entre el IMSS y sus trabajadores
- Sienta un precedente inconstitucional en el tratamiento de los pasivos laborales y diluye la responsabilidad del Estado como patrón, al declararlos ilegales
- Otorga al Consejo Técnico del IMSS facultades contrarias al derecho laboral y obliga al Instituto a descontar unilateralmente primas a los nuevos trabajadores, con lo cual los obliga a autofinanciar sus pensiones y jubilaciones, desconociendo el carácter bipartito del financiamiento de éstas
- Equivoca el sentido y los cauces legales para revisar las condiciones laborales del IMSS, al diferenciar entre trabajadores actuales y futuros, cuando el sujeto de derecho es el Sindicato
- Restringe las condiciones pactadas en el contrato colectivo de trabajo, sin que medie juicio de tribunales establecidos
- No resuelve la situación financiera del IMSS, y, en todo caso, los efectos de la reforma se verán hasta dentro de 30 años

- Aunque pretende frenar el pasivo laboral, es claro que los nuevos trabajadores podrían ampararse y ganar litigios en los tribunales; esto traería como consecuencia un nuevo pasivo laboral que podría ser mayor al actual

Por ello, los legisladores del PRD proponemos votar en contra de la iniciativa y desecharla.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito propone la siguiente modificación:

Único. Se modifica el artículo 277 D del dictamen en comento para quedar tal y como se encuentra en la ley vigente.

Constitución de un régimen diferencial entre trabajadores del IMSS actuales y futuros*

Pablo Franco Hernández**

En el afán neoliberal privatizador de continuar desmantelando la seguridad social, a efecto de liberar al Estado del gasto social para que esté en condiciones de cumplir sus obligaciones con el agio internacional, se están cometiendo errores de procedimiento.

En el artículo segundo transitorio estamos incluyendo un concepto que de suyo resulta, por un lado, ocioso, y por otro, de persistir, refleja una grave inconstitucionalidad.

No necesitamos decirles a los trabajadores actuales del Seguro Social, que el régimen continuará en los términos y condiciones en que se ha venido haciendo hasta antes de la entrada en vigor del decreto que se pretende aprobar, puesto que esto es una garantía social obtenida desde el Constituyente del '17. Son derechos adquiridos que ni esta cámara ni ninguna autoridad podría quitarles y, desde luego, en caso de que lo aprobemos así, resultará inconstitucional.

* Intervención en el debate del dictamen de la iniciativa de reforma de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el 30 de julio de 2004. (Versión estenográfica editada.)

** Diputado federal por el PRD. Integrante de las comisiones de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.



Este artículo segundo, además, constituye una grave violación de la fracción VII del apartado A del artículo 123 constitucional, que contiene el principio de que “para trabajo igual debe corresponder salario igual”.

El dictamen genera un régimen diferencial entre los trabajadores activos y los que posteriormente ingresen, rompiendo ese principio.

También se viola la fracción XXVII de dicho apartado A, contravieniendo el principio de los derechos adquiridos. Esto es, que una vez que a la parte obrera le es concedida determinada prerrogativa, no existe la posibilidad jurídica de anularla, y menos mediante la contratación colectiva, ya que existe disposición expresa en ese sentido, en el artículo 123 constitucional, apartado A, fracción XXVII, a saber:

XXVII. Serán condiciones nulas y no obligarán a los contrayentes, aunque se expresen en el contrato:

(...)

h) Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores.

Este es el caso.

Se viola también la fracción XVIII del mismo apartado y artículo constitucional, que establece que el derecho de huelga tiene por objeto armonizar los derechos del trabajador con los del capital.

En la iniciativa se niega implícitamente el valor de los acuerdos colectivos que pueden alcanzar el Sindicato y el Instituto, al subordinar a las decisiones del Consejo Técnico, la administración y manejo del fondo para el cumplimiento de las obligaciones de carácter legal o contractual.

Se viola la fracción XXIX del mismo apartado y artículo, toda vez que la materia de la iniciativa versa sobre artículos estrictamente

laborales y no relativos a la seguridad social; así, las fracciones I a XXVIII, XXX y XXXI son reglamentarias de la Ley Federal del Trabajo, y sólo la fracción XXXIX es reglamentada por la Ley del Seguro Social.

De este modo, estamos generando un conflicto normativo, pues el Congreso de la Unión no tiene facultad de introducir materia laboral en la materia de seguridad social. Por lo tanto, consideramos: primero, que esta reforma es regresiva; y segundo, que resulta ociosa puesto que en el texto mencionado se pretende garantizar los derechos adquiridos de los trabajadores, lo cual ya está inserto en la Constitución.

Por ello, proponemos la siguiente modificación:

Único. Se suprime el artículo segundo transitorio del dictamen.

Creo que no podemos cometer este error de técnica legislativa: introducir en una ley reglamentaria una garantía que ya está preservada por la Constitución, como es la de los derechos adquiridos. Lo anterior, suponiendo sin conceder que la iniciativa efectivamente tuviera la finalidad que dice: sanear las finanzas del Seguro Social.

Cálculo de pasivos laborales, sobre escenarios irreales*

Francisco Javier Carrillo Soberón**

Quisiera mencionar que aunque la corrección del artículo tercero transitorio denota que empieza a permear la preocupación respecto al debate que estábamos dando –o que debimos haber dado– en comisiones y que obligaba a este congreso para analizar con la prudencia que requiere el país, los escenarios a que nos obliga la situación del Seguro Social, este transitorio, enmarcado en el mismo régimen que establece la negativa a la aportación patronal al nuevo régimen de jubilaciones y pensiones, sigue generando un desprecio a lo que aquí hemos dicho.

Deberíamos reconocer la aportación que está haciendo el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social. La propuesta de los compañeros del Sindicato a la autoridad del Instituto sí representa una inmediata recuperación de recursos para el Seguro Social.

Si estamos pensando en asumir la defensa del Seguro Social, deberíamos estar apoyando con toda vehemencia la posición que ha

* Intervención en el debate del dictamen de la iniciativa de reforma de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el 30 de julio de 2004. (Versión estenográfica editada.)

** Diputado federal por el PRD. Integrante de las comisiones de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.



planteado aquí el compañero Vega Galina y que sí representa en este momento, recursos para el Seguro Social.

La otra propuesta pospone la disposición de recursos hasta la fecha de jubilación de los nuevos trabajadores y sólo estaría impactando, y lo dijo nuestro compañero del PAN, en el cálculo actual de los pasivos laborales, bajo la norma NIF 08 *bis*, que emite el Instituto de Contadores y que avala la Secretaría de Hacienda, la cual obliga a calcular los pasivos labores de las empresas paraestatales sobre escenarios irreales, señalando como hoy jubilables, a la totalidad de los trabajadores.

Esta es una posición que ha pretendido inflar, de manera deliberada, el cálculo de los pasivos laborales de todo el sector paraestatal. De ahí la gravedad de esta reforma que hoy se está planteando ante el país, porque la autoridad ha dicho que estos pasivos laborales constituyen más de 100 por ciento del producto interno bruto, y no nos lo ha demostrado. Los propios estudios del Seguro Social sostienen que con las prestaciones parcialmente registradas, son 35 mil millones de pesos, y totalmente registradas, 360 mil millones de pesos. ¿Con qué explicación, bajo qué escenario actuarial? ¿Por qué no nos dimos el tiempo aquí de discutir estos problemas? ¿Por qué se está violentando las buenas costumbres del parlamento de discutir las propuestas?

Hoy estamos enfrentando de manera perversa a los trabajadores del Seguro Social, con el interés de la población, cuando quien ha presentado una propuesta legítimamente fortalecedora del Seguro Social son los propios trabajadores del Sindicato.

Hoy estamos privilegiando la solución propuesta por los círculos financieros y no nos importa el sacrificio que ello implica, porque todo lo social es sacrificable, según algunos argumentos.

No admitimos que se deslegitime la lucha de los trabajadores desde el Congreso mexicano. No podemos permitir que se condene las luchas de los trabajadores como ilegítimas o como algo que genere

privilegios, cuando aquí estamos en posibilidades de compartir los verdaderos privilegios que se han generado en este país.

La crisis del Seguro Social es una crisis de ingreso, no vayamos a un Estado asistencialista compadecido de los pobres; apoyemos un Estado social justamente productivo y equitativo. No queremos un Estado asistencialista, queremos un Estado capaz de estimular el equilibrio social y la productividad de su sociedad.

Yo los llamo a rectificar esta terrible y mala decisión de enfrentar a los trabajadores con la población y que no salva al Seguro Social como aquí se ha pretendido demostrar.

Reforma innecesaria*

Tomás Cruz Martínez**

En el transcurso de los días recientes, en la Comisión de Trabajo y Previsión Social –que encabeza el compañero Enrique Burgos– se expresaron las preocupaciones que teníamos diputados de distintas fracciones parlamentarias por la innecesaria reforma que actualmente se está promoviendo y quisiéramos argumentar por qué.

Primero, se hace una propuesta para que sólo los trabajadores de nuevo ingreso en el Instituto Mexicano del Seguro Social, aporten su cotización para integrar el fondo de pensiones. La propuesta del compañero Fernando Alberto García Cuevas genera más confusión que certeza y denota efectivamente la preocupación que hay por que el Fondo que se pretende crear, viole el estatuto fundamental que regula el derecho al trabajo, la Ley Federal del Trabajo; sin embargo, no resuelve el fondo del asunto.

Nosotros vamos a votar en contra de esta propuesta porque la jubilación está reconocida ya como una institución en las resoluciones

* Intervención en el debate del dictamen de la iniciativa de reforma de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el 30 de julio de 2004. (Versión estenográfica editada.)

** Diputado federal del PRD. Integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.



de la Suprema Corte de Justicia. Hay distintas resoluciones de tesis jurisprudenciales que establecen que la jubilación es una institución que tiene como fuente de origen el contrato colectivo de trabajo y se reconoce que efectivamente la ley no es una fuente. Por eso nos parece que cuando se diseña una legislación que pretende regular los términos de la integración y el manejo del fondo de pensiones, hay una violación de la ley, y además hay una violación de las tesis jurisprudenciales.

Quisiera también alegar en este momento que hay un reconocimiento de la Corte, mediante su cuarta sala, en el sentido de que lo que se convenga en los contratos colectivos es obligatorio para todas las partes que intervienen en la celebración del contrato. Creo que esto todo el mundo lo sabe. Cabe recordar asimismo que este contrato colectivo se aplicará a todos los trabajadores, incluso a aquellos que no pertenezcan al sindicato celebrante de ese contrato.

Por esa razón, el PRD votará en contra del dictamen. La argumentación que hizo el PRI, por medio del compañero Enrique Burgos, no demuestra que se salvaguarde estos derechos que el propio compañero alega que intenta salvaguardar. Es tan evidente la inutilidad de esta reforma que hay un reconocimiento de que si se llega a aprobar no resolverá de fondo el problema de las pensiones, como muchos lo han dicho ya, pues tendrá, en el mejor de los casos, que para nosotros es peor, una aplicación en los próximos años.

El proyecto de reforma presentado hace unos minutos por el compañero Fernando Alberto García Cuevas crea confusión y generará conflictos de carácter judicial, en virtud de que no da certeza, y nos parece que es mejor el reconocimiento de la naturaleza tripartita del fondo de pensiones y no un reconocimiento ambiguo.

Por eso, compañeros diputados, en virtud de que ha habido un convencimiento por el curso del debate, por las circunstancias, por la propia presión de los compañeros trabajadores que están en la calle,

exhortamos desde el PRD a emitir su voto en contra, para dar un mejor diseño a la solución del grave problema de jubilaciones y pensiones en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en general en el sistema de pensiones del país.

¿Y el rescate de cincuenta millones de derechohabientes?*

Jesús Ortega Martínez**

Todos los oradores han coincidido en que el Instituto Mexicano del Seguro Social padece una severa crisis financiera. No hay suficientes médicos, no se construyen nuevos hospitales y los que existen son totalmente insuficientes; no hay medicinas, las indispensables para cubrir siquiera el cuadro básico. Cuando algún paciente necesita una operación, aún las urgentes se programan a un plazo de dos o tres meses.

Ciertamente los pensionados y jubilados por el Seguro Social reciben cantidades insultantes y ridículas. Ciertamente se está afectando a más de 50 millones de mexicanos que son derechohabientes del IMSS. Pero después de este difícil diagnóstico, lo único que se le ocurre al gobierno y a algunos legisladores para enfrentar esta grave situación del Seguro Social, es modificar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del Seguro Social.

Efectivamente es demagógico, es mentiroso, es falaz el argumento que se ha venido aquí utilizando, acerca de que modificar el Régimen

* Intervención en el debate de la minuta de reforma de los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social en el salón de sesiones del Senado de la República, el 4 de agosto de 2004. (Versión estenográfica editada.)

** Senador de la república por el PRD. Coordinador general del Grupo Parlamentario e integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado.



de Jubilaciones y Pensiones del Seguro Social es siquiera el inicio de una solución para la tremenda crisis que está padeciendo el Instituto.

Entonces, ¿por qué se enfoca todo a modificar dicho régimen? ¿Es por incapacidad del presidente, del gobierno? ¿Es por extravío de algunos legisladores del PAN y otros del PRI? No.

La verdad es que no hay una genuina y legítima preocupación por el IMSS. La verdadera intención es terminar en México con el contenido de la seguridad social. El contenido de la seguridad social que es solidaria; el contenido de la seguridad social que hace responsable al Estado mexicano de garantizar salud y pensiones dignas a aquellas mujeres y hombres que dedicaron parte de su vida a un empleo. La verdadera intención es privatizar el sistema de seguridad social en nuestro país; y el primer paso en ese sentido es modificar en el fondo el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS y modificar en el fondo el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Tiene razón Fauzi Hamdan cuando dice que a lo que hay que entrarle a fondo es a todo el sistema nacional de pensiones y jubilaciones. El asunto es que le están entrando por la puerta de atrás; le están entrando a través del Sindicato del Seguro Social. Y lo más grave es que le están entrando a través de una institución tan noble como es el Seguro Social.

En esencia lo que se perfila es: de ahora en adelante el Estado no se hará responsable de las pensiones de los mexicanos, como está en la Constitución y como es el espíritu verdadero del Seguro Social. Las pensiones de los trabajadores dependerán de lo que ahorren, de lo que aporten, y si un trabajador no tiene empleo, no tendrá pensión; y si un trabajador no tiene condiciones de restarle a su salario para aportar a su fondo de pensiones, no tendrá pensión.

Se está eludiendo la responsabilidad del Estado, se le está quitando a la seguridad social ese contenido de solidaridad y de responsabilidad obligada del Estado, para convertirla en un seguro privado al

que tengan acceso solamente los que tienen dinero para construirlo. Eso es lo verdaderamente peligroso, y por eso es tan grave la actual reforma de la Ley del Seguro Social.

Se habla de rescates, y por supuesto que hay que rescatar al Seguro Social. Pero miren ustedes, cómo se pretende rescatar al Seguro Social: solamente modificando el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Hablemos de otro rescate: igualmente hubo en '94 y '95 una crisis financiera del sistema bancario y el Estado mexicano no dudó un segundo en rescatar a los banqueros. (Concedo, senador Fauzi, no se rescató solamente a los banqueros, también se rescató a los deudores. Supongamos, para razonar mi argumento, que así fue.)

Pero el Estado está y estará invirtiendo recursos fiscales durante decenas de años, por cerca de un billón de pesos para rescatar a unos cuantos banqueros o para rescatar, concedo, incluso, a un millón y medio de cuentahabientes, ¿y a cuántos banqueros?

No obstante, en este caso estamos hablando de cincuenta millones de mexicanos derechohabientes, que no tienen otra posibilidad de acceso a la salud que no sea el Seguro Social; es evidente que no tienen posibilidad de acceso a la medicina privada. Y frente a más de cincuenta millones de mexicanos, que es a los que tenemos que rescatar, al Estado mexicano solamente se le ocurre, eludiendo su responsabilidad, modificar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del Seguro Social.

Compañeras y compañeros: el argumento, por ridículo, resulta obsceno.

Por último, me parece verdaderamente criticable que por la incapacidad del gobierno, y particularmente del director del Seguro Social, para resolver un problema contractual, que es un asunto que corresponde solamente al Sindicato y a la dirección del Instituto, se pretenda que lo resuelva el Congreso. Están utilizando al Congreso

como la mano del gato que le saca las castañas del fuego al gobierno neoliberal.

De verdad se los digo: no cometamos en el Congreso ese error, mantengamos la dignidad de la representación nacional.

Anexo

IMSS: una iniciativa lamentable*

Arturo Alcalde Justiniani**

Podría usted imaginar una reforma legal que obliga a una institución pública a violar la ley? Si es trabajador, ¿estaría conforme con que sus prestaciones se limitaran a los mínimos de ley, y que su patrón financiara con su salario los fondos necesarios para su pensión, reservándose además el derecho de administrarlo por usted? Estos disparates fueron apoyados el pasado 14 de julio ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, al presentarse una iniciativa de reforma a los artículos 277 D y 286 K de la Ley del Seguro Social, por conducto del diputado Manlio Fabio Beltrones en nombre de más de 150 legisladores, esencialmente del PRI y el PAN, advirtiendo este emisario que su contenido había sido elaborado por el movimiento obrero organizado. Al final de la sesión, Beltrones se comunicó con el director del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Santiago Levy, y con orgullo le dijo: “Ya está dado el paso más difícil, mi amigo...” (*Reforma*, 14 de julio).

La iniciativa se apoya en un conjunto de consideraciones totalmente contrarias a nuestras normas constitucionales y legales, a grado tal que varios legisladores se han defendido de las críticas sosteniendo

* Artículo publicado en *La Jornada* el 17 de julio de 2004.

** Abogado laboralista. Asesor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.



que no tuvieron siquiera oportunidad de leerla, que el mensaje que habían recibido era en el sentido de que estaban salvando al IMSS, y las órdenes de sus jefes habían sido muy estrictas. Basta una lectura superficial para avergonzarse de aparecer como suscriptor. No son salvadores de nada, sino simples instrumentos de un *albazo* en contra de principios laborales fundamentales en que están apoyadas nuestra legislación laboral y la contratación colectiva vigente en el país.

Una primera afirmación de la iniciativa establece que *las jubilaciones y pensiones deben financiarse exclusivamente con recursos provenientes de los propios trabajadores, y que debe ser el patrón el que los administre*. Bajo esta premisa se impone que quienes en el futuro laboren en dicha institución deberán aportar la totalidad de un fondo especial creado y administrado por el IMSS, sin un solo centavo de la institución o del Estado. En ninguna parte del mundo se ha imaginado solución tan patronal; ni la Coparmex en su momento de mayor locura.

En la segunda premisa de la iniciativa *se culpa a los trabajadores del IMSS de todos los males de la institución*. No puede olvidarse que en virtud de su carácter tripartito, la normatividad vigente en el IMSS ha sido producto de la representación patronal, de las viejas centrales que monopolizan la representación obrera y del propio Estado.

La tercera afirmación sostiene que *cualquier erogación que exceda los mínimos de ley no deberá ser considerada gasto público autorizado*. Siguiendo este razonamiento, las autoridades, en sus distintos niveles de gobierno, estarían actuando en la ilegalidad. De aprobarse, buena *chamba* tendría la Secretaría de la Función Pública para castigar a todos los inculpados.

El cuarto pilar de la iniciativa sostiene la tesis de que *los trabajadores son ajenos a la finalidad de la institución*. En una actitud de claro desprecio a la importancia del factor humano, considera que sólo los edificios y equipos estarían dirigidos a la finalidad de la institución, y el presumido capital humano, al carajo. Basta imaginar al IMSS sin sus

médicos altamente especializados, profesionales que por cierto ganan un salario promedio de 15 mil pesos mensuales. Bastante menos que sus detractores.

La quinta consideración *cercena de tajo a la institución más trascendente del derecho laboral mexicano: la contratación colectiva*. Los voceros del llamado movimiento obrero sostienen que los contratos colectivos no pueden superar los mínimos establecidos en las leyes. Olvidan que precisamente los trabajadores se organizan en sindicatos para lograr contratos colectivos que mejoren sus condiciones de trabajo y de vida. Superar la ley no es contravenirla. De otra manera, todos los trabajadores del país vivirían en los mínimos. Por algo se afirma que este movimiento obrero ni es movimiento y, menos, obrero.

Mas allá de las evidentes deficiencias de la iniciativa y del claro carácter inconstitucional por su naturaleza privativa y de efecto retroactivo, su presentación camina en sentido contrario al esfuerzo de diálogo constructivo en el que avanzan otros actores en el mundo de la seguridad social, incluyendo a la Conago, los propios trabajadores del IMSS y su sindicato.

Resulta obvia la necesidad de una política de Estado en materia de seguridad social y la urgencia de apoyar la viabilidad del Instituto. Es el colchón social en el que se protege la mayor parte de la población, y en especial los más pobres. En este rescate se ha avanzado aceleradamente identificando los esfuerzos que a cada sector corresponden. Nada ayuda acorralar a los trabajadores del Seguro Social y a su sindicato. Si de salidas legales se tratase, los legisladores deberían saber que los contratos colectivos pueden modificarse por acuerdo entre las partes o por un laudo de la Junta de Conciliación y Arbitraje cuando existen motivos económicos fundados. El camino correcto es desechar esta absurda iniciativa y continuar aceleradamente con el diálogo constructivo para rescatar al IMSS y fortalecer la seguridad social. No hay tiempo que perder.

Una iniciativa con problemas*

Néstor de Buen**

La curiosa conjunción de diputados priistas, no todos, afortunadamente, con los panistas, todos, desafortunadamente, y algunos verdes de esos que llaman la atención, ha puesto en marcha la tentativa reforma a la Ley del Seguro Social. La música de acompañamiento es una campaña mediática que hay que ver. Entre fondistas (articulistas de fondo, no se piense mal), reporteros, algunos ilustradores radiofónicos y sin olvidar a los aristócratas de la tele, no todos, la agresión en contra de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es la nota de moda.

Se habla mucho del costo fenomenal del régimen de jubilaciones y pensiones, más conocido como RJP, una parte interesante del contrato colectivo de trabajo (CCT) vigente en el IMSS. ¿Se ha pensado, acaso, en el costo real de esa campaña?

Da la impresión, por lo menos a mí me da la impresión, de que hay una mala memoria colectiva. Se puede hacer algo para actualizarla. Por ejemplo, recordar que desde el nacimiento del Seguro Social, en 1943, los diferentes directores del Instituto se preocuparon muy

* Artículo publicado en *La Jornada* el 25 de julio de 2004.

** Abogado laboralista. Asesor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.



poco por generar los capitales constitutivos de las futuras pensiones que en los años recientes vivían el pernicioso sistema de reparto: cobro aquí y de inmediato pago allá.

Había, por supuesto, enormes necesidades de crear la infraestructura médica para no recurrir, como se hizo durante muchos años, a los ya olvidados puestos de fábrica. En esta querida ciudad, la oficina central del IMSS estaba en un edificio nada espectacular en las calles de Rosales, y si no me equivoco, sólo había una clínica. Tampoco hay que olvidar que el establecimiento, gracias al general Manuel Ávila Camacho, de la seguridad social, generó motines en el Zócalo. Los trabajadores no aceptaban descuentos de cuotas destinadas, a largo plazo, a generar pensiones, pero que en el momento reducían sus salarios. El dinero de las pensiones se convirtió en ladrillos y utensilios.

El actuario austriaco Schoembaun, quien hizo los cálculos que sirvieron para dar base a los distintos seguros, consideraba que el promedio de vida de los mexicanos les permitía aterrizar en los 56 o 57 años, y con enorme tranquilidad estableció la pensión reducida de vejez a los 60 años y la definitiva a los 65. En sus famosos cálculos, no habría mexicano o extranjero habitante que llegara a la edad mínima para pensionarse. Todos se morirían antes. ¡Buen negocio!

Gracias al IMSS y a otras cosas, la esperanza de vida fue creciendo y hoy anda por los 70 altos, como dicen los golfistas. Durante muchos años exigían 500 semanas de cotización y hace unos cuantos se fijó el mínimo de 1 250 semanas, que es el vigente. Poco más, muy poco más, de 24 años de antigüedad en la chamba. Bastante menos de los 27 y 28 del RJP.

No debe extrañar que el RJP haya sido concebido con base en un tiempo de servicio de 30 años que después, por convenio de las partes, se redujo a 28 y 27 como ahora sabe todo el mundo. La diferencia notable estaría en la edad, que en la década de los '70 no había mejorado mucho la expectativa de origen.

Se olvida también que la afiliación al IMSS en estos tiempos, alrededor de 12 millones de asegurados, es la misma desde hace muchos años. Las políticas económicas han generado el atroz desempleo que padecemos, que yo creo que supera, no obstante el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 50 por ciento de la población económicamente activa. Pero, además, como se ha dicho en más de un informe anual de los directores recientes, a los empleadores se les olvida inscribir a sus trabajadores, o los anotan con salarios inferiores a los reales, aunque sus necesidades de servicios médicos, medicinas, cirugías, hospitalizaciones, etcétera, sean las mismas de los trabajadores de salarios superiores que, en otros tiempos, se curaban con particulares. No faltaban, sin embargo, los no asegurados, pero de recursos abundantes, que, conscientes de la calidad de los servicios médicos, mediante influencias, lograban ser atendidos, por ejemplo, en el Centro Médico. Sin la menor duda, los médicos del IMSS han sido siempre los de mayor calidad.

No hay que olvidar tampoco los periodos de inflación, que redujeron notablemente el valor de los salarios; la disminución paulatina de las cuotas del Estado y, de manera especial, el invento maléfico del Sistema de Ahorro para el Retiro en sus dos versiones (1992 y 1995-97), que convirtieron al IMSS en un simple cobrador de cuotas que van a dar, de inmediato, a la banca o a las afores para acabar constituyendo el más barato de los financiamientos para el Estado. Y al desaparecer los asegurados y beneficiarios, una capitalización en beneficio de las compañías de seguros. Ese dinero ya no lo ve el IMSS salvo para cobrarlo y entregarlo de inmediato a sus voraces administradores y, al final, dueños felices.

Pero lo que me ha causado mayor incomodidad es la campaña que sostiene que los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, gracias al RJP, son unos privilegiados, por lo que hay que disminuir sus beneficios.

Es verdaderamente idiota esa tesis. Porque lo cierto es que el del IMSS es un sindicato democrático, peleón, de alto nivel de formación personal y lleva muchos años de administrar adecuadamente el CCT. Lamentablemente la mayoría de los trabajadores mexicanos viven en la miseria de los contratos de protección, en parte por su propia incapacidad para constituir o adherirse a sindicatos democráticos, y no han podido salir de la pobreza. Gran parte de la culpa la tiene el sistema fascista de la Ley Federal del Trabajo en materia de derechos colectivos. Pero la solución no está en quitar, sino en conquistar.

Los trabajadores del IMSS no son privilegiados. Son personas dignas que han luchado con éxito por mejorar su nivel de vida. No sería nada malo que los demás siguieran su ejemplo.

Reforma al IMSS, canallada en 23 palabras*

Ricardo García Sainz**

El proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Seguro Social, presentado el día de la toma de la Bastilla por el diputado Manlio Fabio Beltrones y 150 legisladores más, y al día de hoy ya dictaminado en favor por la Comisión de Hacienda, es un acto de fe y de frivolidad, porque ninguno lo leyó, al extremo de considerarse Senado de la República. Transcribo: "... en razón de lo anterior, el Senado de la República no puede estar de acuerdo con los alcances que..."

De su lectura se concluye fácilmente que es una retacería elaborada en el IMSS, de argumentos carentes de continuidad y de rigor. Por su pobreza y por formar parte de una gigantesca campaña publicitaria, no vale la pena analizar sus contradicciones y omisiones, basta con destacar lo obvio: inoportuna, por presentarse en el momento en que se están llevando a cabo las pláticas con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) a solicitud de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; precipitada, porque se presenta en la Comisión Permanente, pretendiendo convocar a un periodo

* Artículo publicado en *La Jornada* el 21 de julio de 2004.

** Exdirector del IMSS.



extraordinario; con mecanismos de aprobación dignos de las peores épocas del priato, y todo ello para resolver un problema cuyos primeros síntomas aparentemente ocurrirán dentro de 28 años.

Es estéril, porque deliberadamente ignora los otros cuatro o cinco problemas estructurales que determinan la viabilidad del IMSS, e infantilmente ignora lo que afirman en la exposición de motivos que "... ya en el 2005 podrá haber problemas operativos mayores". Para corregir una situación cuya crisis se dará en 2010, al decir de Levy, se legisla con visión de estadistas para lo que ocurrirá en 2033, si el IMSS continúa vivo para entonces.

Es una propuesta que limita sus efectos al contrato colectivo de trabajo del IMSS y a sus futuros trabajadores, cuando se encuentran exactamente en la misma situación todos los trabajadores de las instituciones y empresas públicas que se jubilan conforme a sus contratos colectivos por años de servicio, este es el caso de Petróleos Mexicanos (Pemex), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Luz y Fuerza del Centro (LFC), universidades, banca de desarrollo y muchos otros, y que destinan ingresos por ventas de servicios públicos o por asignaciones presupuestales al pago de sus regímenes especiales de jubilaciones y pensiones.

Vista desde este ángulo, no obstante su ineficacia, la propuesta firmada por Beltrones es brutalmente agresiva contra el SNTSS, pretendiendo dividirlo, exhibirlo injustamente ante la opinión pública y dando un paso más en el proyecto zedillista, acelerado por Fox, de privatizar los servicios médicos del IMSS, único propósito que hace comprensibles las acciones del gobierno desde 1995.

La propuesta, por nadie siquiera leída, es, al igual que la de 2001, engañosa a la opinión pública, porque denuncia en tonos mayores las deficiencias del IMSS y da la impresión de que el Poder Legislativo se está ocupando sesudamente de resolver problemas, lo que es absolutamente falso porque los otros problemas fundamentales del IMSS,

aunque detectados con anterioridad, son ignorados. Vista así, la reforma parecería inofensiva para los actuales pensionados y los trabajadores en activo, da la impresión de ser una forma de salir del problema político creado entre Levy y el Sindicato, pero la reforma va mucho más allá. Después de 10 cuartillas en letra pequeña, de redacciones farragosas y desarticuladas, se llega al artículo segundo transitorio –esta perversa costumbre de legislar por vía de transitorios– que tiene en su literalidad efectos demoledores en contra de los actuales pensionados y de los trabajadores en activo con derechos a ser pensionados, a la letra dice: “... Para tal efecto [seguir gozando de los beneficios otorgados por el régimen de jubilaciones y pensiones, RJP], el Instituto aportará las cantidades que le sean autorizadas en su respectivo presupuesto de egresos por la Cámara de Diputados”. Con fundamento en estos dos renglones, la Cámara realizará de un solo golpe o de manera gradual, año con año, el recorte de las pensiones de los actuales jubilados del RJP y de los trabajadores en activo, de quienes se dice no se tocarán sus derechos. Recorte que dejará indefensos a los jubilados, incluso porque la campaña mediática se ha encargado de crear un clima de linchamiento.

Estos dos renglones, los únicos que tienen sentido en la reforma, cuya paternidad aceptó Beltrones, deben ser sustituidos por otros dos que digan que “... Para tal efecto, el Instituto continuará cubriendo sus obligaciones como hasta ahora lo ha hecho y con las mismas fuentes de origen de los recursos”. Este párrafo, cualquiera que sea su redacción, debe ser la confirmación del propósito del legislador de no afectar los derechos de los jubilados y de los trabajadores en activo. Sin embargo, la vida de esta disposición será de apenas unos cuantos años, porque su monto, sumado a los salarios, será mayor al total de las contribuciones obrero-patronales determinadas por la ley vigente, lo que confirma la necesidad de sentar las bases para el resurgimiento de la seguridad social, garantía de protección de la salud de

los trabajadores activos o pensionados y de sus familias, así como consolidar un sistema que permita el disfrute de pensiones dignas.

Para claridad de los planteamientos tomaré la situación presente del IMSS, empezando por identificar las causas del actual nivel de desfinanciamiento que se ha traducido en el desmantelamiento de los servicios médicos institucionales:

I. Caída del valor real de los salarios y, por tanto, de los ingresos del IMSS, por estar vinculados. En los últimos 20 años los salarios han perdido 75 por ciento de su valor.

II. No generación de empleo y, por tanto, la no incorporación al IMSS de nuevos cotizantes. De haber logrado un crecimiento de 7 por ciento, conforme al modelo de desarrollo vigente se han tenido tasas negativas, lo que modifica toda la pirámide de distribución de riesgos. Agudiza el fenómeno la no incorporación al régimen solidario de grupos de trabajadores con alta capacidad de contribución, como son los petroleros.

III. La expectativa de vida, ya que actualmente la de los mexicanos es de más de 75 años, en contraste con los escasos 60 años que se tenían hace medio siglo. Esta afortunada realidad encarece el costo de los servicios médicos, particularmente para los jubilados, con el agravante de que no existen bases de financiamiento para cubrir estos servicios. Todo el costo de la atención médica a los jubilados es cubierto con las carencias, desatenciones, abandono, dolor y muerte compartidas con los trabajadores en activo.

IV. Insuficiencia de cuotas para cubrir el costo de los servicios médicos, la gran mentira de Zedillo, quien justificó la reforma de 1997 para dotar al IMSS de recursos suficientes y, tal y como lo confirma su actual director, el valor de las cuotas que recibe la institución es igual al anterior, lo que determina su necesario desmantelamiento.

La ley de 1997 no le da un peso más al IMSS, libera a patrones y trabajadores de 30 por ciento de las contribuciones, cantidad que

absorbe el Estado con cargo al presupuesto federal, en este año del orden de los 35 mil millones de pesos.

Es urgente restituir las contribuciones de los sectores a los niveles que tenían antes de la reforma de '97, lo que garantizaría la eficaz y oportuna prestación de los servicios y la inversión necesaria para contar con la infraestructura mínima, así como recuperar los avances tecnológicos.

Del análisis de 50 años de historia de las contribuciones al IMSS, se puede afirmar que el monto de las cuotas obreropatronales en nada afecta la generación de empleo.

V. El costo incontrolado de medicamentos y otros insumos afecta severamente el equilibrio financiero e impide la prestación de servicios. El incremento de precios de los medicamentos, a ciencia y paciencia de las autoridades, se ha elevado en los 10 años recientes al doble de la inflación. Frecuentemente se acusa a la administración de desviación de recursos y de corrupción en las adquisiciones de medicamentos y de insumos para la atención médica.

VI. En la exposición de motivos del proyecto firmado por Beltrones se señala como costo de 2003 del RJP la cantidad de 13 mil millones. Recuerdo esta afirmación sólo como referencia para ubicar el incumplimiento del gobierno federal de cubrir el costo de transición de los jubilados conforme a la ley derogada en 1997 y de todos los que opten por el régimen anterior. Es evidente que el jubilado tiene derecho a una pensión que el gobierno paga puntualmente con cargo al presupuesto federal. Para cubrir las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad de los pensionados y sus beneficiarios, el gobierno federal debería hacer las aportaciones correspondientes conforme a la responsabilidad establecida en el transitorio duodécimo de la ley de 1997. Conforme a los cálculos del IMSS, el costo del presente año es del orden de 15 mil millones de pesos y el pago omitido en su perjuicio rebasa los 60 mil millones de pesos, constituyendo

un grave problema que ni siquiera se plantea, a pesar de que se agravará ininterrumpidamente durante los próximos 30 años.

VII. Por la naturaleza del Instituto, el valor de los salarios es el costo fundamental y dentro de ellos el del RJP es un factor creciente que debe ser corregido dentro del conjunto de medidas indispensables, todas ellas para interrumpir el desmantelamiento de la institución, propósito central del proyecto privatizador de la actual administración.

Los puntos que deben revisarse son, cuando menos, cinco:

1) Establecer edad mínima de jubilación; 2) Revisar el salario base que sirve para su otorgamiento; 3) Establecer como factor dinámico para la actualización de las pensiones la inflación reconocida y no los incrementos otorgados al personal en activo; 4) Limitar el cambio de beneficiarios una vez otorgada la pensión; y 5) Establecer la supresión temporal del disfrute de la pensión en aquellos casos en que el pensionado obtenga ingresos gravables.

No hay duda de que los regímenes de pensiones por años de servicio deben ser condicionados también por la edad de su disfrute, pero tampoco hay duda de que la reforma al RJP de los trabajadores del IMSS no resolverá las angustias institucionales. Menos aún si esta modificación se pretende mediante una propuesta infantil, ingenua, bondadosa, aparentemente intrascendente en la que está perversamente encapsulada, tramposamente oculta, la posibilidad de aplicar desde la Cámara de Diputados, en el proceso de aprobación del presupuesto federal desde este mismo año si se quiere, los recortes a las pensiones vigentes o a las que se supone disfrutarán los actuales trabajadores, quienes quedarán al margen de la discusión del régimen contractual.

Esto es una canallada que sólo se explica por el propósito real del gobierno de Fox y de su artífice Santiago Levy, de destruir la institución y aniquilar un sindicato nacional, ambos propósitos acordes con

las recetas de cocina del neoliberalismo. El programa privatizador es el único hilo conductor de los acontecimientos institucionales desde Zedillo:

1. Se inicia con la confirmación de la insuficiencia de los servicios médicos a través de una mentira.

2. Se privatizan las pensiones entregando su manejo a las afores.

3. Se ignora, hasta la fecha, la obligación del Estado de pagar el servicio médico de los jubilados.

4. Se reforma la ley en 2001 sin tocar ninguno de los temas centrales, y se inmovilizan recursos por la constitución de reservas financieras y actuariales, así como el Fondo para Obligaciones Laborales. Hasta la fecha estos fondos rebasan la cantidad de 33 mil millones.

5. Se desarrolla una brutal campaña mediática para hacer creer que el problema del IMSS es el régimen de jubilaciones y pensiones.

6. Se ignora deliberadamente el resto de problemas de actualización de cuotas, incorporación de nuevos grupos, combate a la evasión, abastecimiento oportuno, pago de compromisos gubernamentales.

Permítanme una reflexión dirigida a los grandes líderes del Congreso del Trabajo: están siendo cómplices de un atraco, abriendo la puerta a que en breve lapso ustedes sean las víctimas; la fórmula se repetirá en Pemex, CFE, LFC y en todos aquellos casos en los que la autoridad, cada vez más arbitraria, lo desee, rompiendo en los hechos la contratación colectiva.

El focalizar la solución del IMSS en los problemas del RJP es una simulación, una farsa ineficaz. El camino privatizador es equivocado; para corregir el rumbo, debemos volver a ver a las instituciones de seguridad social como instrumentos de política social y no como instrumentos financieros; debemos volver a ver a los trabajadores como seres humanos y no como ahorradores; debemos recuperar el orgullo de servirles mediante la reconstrucción de un servicio médico eficiente y oportuno, y de las bases para el disfrute de pensiones dignas.

Es factible, yo digo que sí, pagando el costo real de los servicios con cargo a contribuciones del sector empresarial y obrero, elevando estructuralmente la eficiencia mediante la consolidación de los grandes y pequeños institutos y de los servicios médicos aislados. Esto evitará duplicidades, acercará los servicios y elevará la capacidad resolutive; debemos corregir los excesos vistos a la luz de los actuales acontecimientos, los abusos, las defraudaciones y la corrupción. Gran parte de las pensiones indignas derivan de salarios bajos simulados durante toda la carrera laboral. Debemos recuperar para fines del pago de las pensiones el rendimiento del inmenso patrimonio constituido por todos los activos fijos institucionales que eran o son parte de las reservas técnicas.

La solución no está en atropellar a los trabajadores del IMSS, sino en construir un consenso para, mediante un esfuerzo conjunto, que todos pongamos la parte que nos corresponde para garantizar servicios médicos dignos a los trabajadores y a sus familias.

Rechacemos los dogmatismos*

Ricardo García Sainz**

Envuelta en una campaña publicitaria de medias verdades y mentiras, la farsa ocurrida en la Cámara de Diputados y en el Senado confirma la inexistencia de un orden jurídico basado en la razón y en los intereses de las mayorías, que junto con las supuestas impunidades negociadas, único aglutinante posible e inconcesable entre PRI y PAN, ponen en riesgo la gobernabilidad. Las malas leyes, la impunidad y la impotencia frente a los atropellos, abren inmensos estímulos a la autocomposición y a la autodefensa, cuyas expresiones son resistencia civil, marchas, plantones, movilizaciones, huelgas, que provocan desórdenes generalmente crecientes.

Los trabajadores de México, en particular los del IMSS, se encuentran en el centro de este escenario, han sido víctimas de las mentiras, la propaganda, el atropello legislativo que se reduce a “suficientemente discutido” y a votar la reforma sin importar haberse desahogado en un periodo extraordinario de sesiones por un proyecto presentado en la Permanente y cobijado por supuestas reformas a las leyes de seguridad pública que fueron propuestas, por lo que la razón real

* Artículo publicado en *La Jornada* el 10 de agosto de 2004.

** Exdirector del IMSS.



de convocar era la de consumir el atropello al IMSS. Los trabajadores también fueron agredidos al rechazarse el diálogo y desechar, sin haberlas discutido, las propuestas presentadas por el sindicato para restituir como canal de negociación el diálogo entre autoridades institucionales y dirigentes sindicales bajo la guía y tutela de las autoridades del trabajo. Esto se desechó porque cancelaría el proyecto real de gobierno foxista, neoliberal, privatizador, antisindicalista y antidemocrático reiterado por Sojo y por Levy; este es sólo el principio del dismantelamiento de los regímenes contractuales de pensiones que abarca a CFE, Luz y Fuerza, Pemex, banca de desarrollo y universidades.

Dije que la campaña levytica es una mentira porque la crisis financiera del IMSS está determinada por, cuando menos, otros cuatro elementos fundamentales: Levy sabe mejor que nadie la insuficiencia de las contribuciones al IMSS; sabe que el argumento central de la reforma de 1997 es la insuficiencia de cuotas para proporcionar servicios médicos eficientes y oportunos por la caída del valor real de los salarios, a la cuarta parte de 1982 y por la falta de generación de empleo. En folleto recientemente publicado, Levy confirma que el IMSS recibe al día de hoy el mismo monto insuficiente de recursos, igual al que recibía conforme a la ley anterior. La diferencia anual ha sido inmensa desde 1997 por la reducción de las contribuciones en más de 20 por ciento, que desde entonces disfrutaban los patrones y los trabajadores.

La campaña levytica es contra los trabajadores, también es mentirosa por no denunciar como causa de la crisis financiera del IMSS el incumplimiento del gobierno federal de cubrir, como lo establece la ley vigente, el costo de transición del régimen de pensiones solidario al del ahorro individual. Los derechos de los jubilados son el pago de su pensión que ha sido cubierto escrupulosamente y el disfrute a los servicios médicos que tienen, conforme a las cifras institucionales,

un costo anual del orden de 14 mil millones de pesos, cantidad que no se ha cubierto desde 1997, ni se ha exigido su pago por los directores en turno, ni el Consejo Técnico ha asumido su responsabilidad de demandar el cumplimiento de cubrir el costo de transición. La deuda a favor del IMSS rebasa los 50 mil millones de pesos, indudable factor en el desequilibrio financiero del Seguro Social.

Se miente también cuando se oculta en la campaña mediática que el IMSS tiene, gracias a la deplorable calidad de sus servicios, al desabasto y a los diferimientos de atención, 14 mil millones de pesos sobrantes entre sus ingresos y sus gastos artificialmente contenidos. Esta cifra lograda por enfermedad, dolor y muerte de los derechohabientes, aún resulta insuficiente para constituir la reserva unilateralmente definida.

En la campaña en contra de los trabajadores del IMSS y de su sindicato se miente al atribuir a éstos la crisis financiera de la institución, ignorando las responsabilidades del Congreso de elevar las contribuciones, y las del Ejecutivo de no cumplir con su obligación legal de aportar el costo de los servicios médicos de los jubilados y de forzar la creación de reservas tan arbitrariamente que ni siquiera se puede lograr un consenso con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El resultado es obvio, el sindicato y los trabajadores están ofendidos por la mentirosa campaña levytica, por la frivolidad o la farsa legislativa, por la impotencia frente a las complicidades de los partidos políticos y por la miopía de muchos de sus hermanos trabajadores. Frente a esta realidad hay quienes han reaccionado por la vía de la pequeña violencia, plantones, paros, marchas, en tanto otros insisten en iniciar un movimiento de huelga. Ambos grupos, a mi juicio, están equivocados, porque no sólo impiden sino aceleran el logro del propósito final de la tecnocracia neoliberal de destruir la institución, privatizar los servicios y desresponsabilizar al Estado mexicano.

Los instrumentos de presión que en otros tiempos fueron eficaces, hoy resultan contraproducentes. Es necesario cambiar los instrumentos de lucha. Para ello tienen los trabajadores del IMSS que acreditar ante el país entero su vocación de servicio, revirtiendo la injusta campaña mediática, por medio de proporcionar los mejores servicios posibles y de denunciar diariamente, aprovechando la formidable estructura sindical, las carencias atribuibles a las verdaderas causas de la pobreza institucional: falta de camas, de medicinas, de material de curación, de equipo, de auxiliares de diagnóstico, de mantenimiento, y rezagos tecnológicos, por mencionar sólo algunas, dejando constancia cotidiana de lo que en verdad está ocurriendo en la institución.

Los trabajadores del IMSS han sido injustamente tratados, han sido brutalmente discriminados por los legisladores, ya que su situación de “privilegio” es igual a la de los petroleros, a la de los electricistas –tanto del SME como del SUTERM–, a los trabajadores de la banca de desarrollo y a los administrativos y académicos de las universidades. Esta discriminación carece de fundamento y de racionalidad, por lo que debemos entenderla como anuncio de futuras agresiones tanto a ellos como a otros sindicatos.

A pesar de las evidencias o precisamente por ellas, es necesario seguir luchando por el fortalecimiento del orden jurídico y de la auténtica división de poderes. La lucha en contra del atraco cometido debe darse en los términos establecidos por las leyes, impugnando la constitucionalidad de las reformas aprobadas y confirmando todos los días nuestra convicción de orden y legalidad, sabiendo que hay quienes desde adentro quieren destruir la institución: no se lo permitamos ni a la derecha neoliberal, ni a la izquierda anarquizante. Nuestra lucha debe estar en el fortalecimiento de las instituciones.

El PRD frente a la reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del IMSS fue impreso en agosto de 2004 en Offset Universal, S.A., Calle 2 núm. 113, col. Granjas San Antonio, tel. 5581-7701, bajo el cuidado de Josefina Fajardo Arias. El tiraje consta de 5 000 ejemplares.

